

Finocchiaro, Paolo Barile y Vitale y las intervenciones de otros muchos cuyos nombres han sido citados en parte. Resta felicitar a los profesores Vitali y Casuscelli, a las demás personas e instituciones que han contribuido a la celebración del Congreso y a la publicación de este libro que comprende las actas del mismo, no sólo interesante desde la perspectiva de la temática del matrimonio en un Derecho con problemas semejantes al nuestro, sino a fin de sensibilizarnos con posturas y soluciones que se caracterizan por su rigor científico y buen manejo de la técnica jurídica.

AGUSTÍN MONTILLA.

VOULET, J.: *Le Divorce et la séparation de corps*, Ed. Marson, París, 1986, 344 págs.

En el presente volumen, el autor, Doctor en Derecho y Consejero Honorario del Tribunal de Casación francés, aborda —en forma de manual— el tema de las profundas modificaciones en el régimen de divorcio y separación que produce en el Código Civil de su país la Ley de 11 de julio de 1975.

El libro, como ya se ha dicho, se presenta en forma de manual (ésta es su duodécima edición). A pesar de su profundidad y de la extensión de su contenido resulta ser una obra de fácil acceso.

El estudio viene facilitado por la original estructura y disposición de los capítulos. Cada uno de ellos se divide en epígrafes y —en ocasiones— numerosos subepígrafes que permiten al lector formarse una idea clara y rigurosa del contenido que se pretende transmitir. Por ejemplo, en el tema relativo a la guarda de los hijos y en cuanto a la atribución de la misma (prescindiendo de efectos y demás) la estructura es la siguiente:

A) Atribución de la guarda:

1. En caso de demanda conjunta de divorcio.
2. En otros casos.
 - a) Elementos a tener en cuenta: aquí se incluye el desarrollo de dichos elementos en tres grandes bloques que a su vez aparecen desglosados en subíndices.
 - b) Decisión del Tribunal: posibilidades de guarda.
 - c) Punto de partida de la decisión.

Por lo que a su contenido se refiere, se trata de una visión amplia del régimen matrimonial francés (más bien de la ruptura de éste, concretamente divorcio y separación), todo ello a la luz de la Ley de 11 de julio de 1975.

Se recoge una breve introducción histórica, a continuación las causas de divorcio (consentimiento mutuo, ruptura de la vida en común, divorcio de hecho), el procedimiento a seguir y las consecuencias que comporta, incluyendo aquí las posibles modificaciones posteriores al divorcio y la conversión de la separación en divorcio. Para terminar trata de las relaciones de Derecho Internacional que pueden plantearse en torno al tema y, por fin, de la separación de hecho.

A mi juicio, nos encontramos frente a un extenso estudio —no por ello menos profundo— y de carácter eminentemente práctico, tanto desde el punto de vista de su orientación jurisprudencial (llega a incluir las fórmulas que se deben utilizar en las demandas de divorcio) como por el método pedagógico de exposición empleado que facilita considerablemente su manejo.

En síntesis, diría que el autor se limita a hacer una exposición del Derecho positivo más que una elaboración doctrinal. Únicamente en el primer capítulo —dedicado

a la Historia— se establece su relación con la nulidad matrimonial y se hace referencia a legislaciones extranjeras sin que aparezcan en ningún momento juicios de valor.

CARIDAD VELARDE QUEIPO DE LLANO.

Revista TAPIA: *Derecho de Familia. Presente y futuro*, núm. 39 (abril 1988), Madrid.

La *Revista Tapia*, en un número monográfico sobre Derecho de Familia, ha publicado las ponencias generales y conclusiones finales del Congreso Hispanoamericano de Derecho de Familia, celebrado en la ciudad de Cáceres (España) durante los días 16 al 20 de octubre de 1987, con lo cual completa la publicación de todas las ponencias y comunicaciones del citado Congreso.

En la recensión efectuada de los números 36 y 37 de la citada revista (cfr. *Anuario de Derecho Eclesiástico del Estado*, vol. IV, 1988) decíamos: «Las ponencias generales han sido cuatro: *La familia no matrimonial*, ponente general Emilio Espín Cánovas; *La genética actual y el Derecho de Familia*, ponente general Vicente Montés Penadés; *Igualdad de los cónyuges y gestión de los bienes conyugales*, ponente general José Luis de los Mozos, y *La tutela del deficiente mental*, ponentes generales Agustín Luna Domínguez y Francisco Rivero Hernández. Estas ponencias generales no aparecen publicadas en ninguno de los dos números extraordinarios de la Revista, por lo que, a falta de mejor información, parece ser que estos ponentes generales fueron los directores de las cuatro grandes secciones en que se dividió el Congreso, alrededor de las cuales se agruparon las numerosas comunicaciones presentadas.»

En el número que estamos comentando aparecen publicadas íntegramente las cuatro ponencias generales antes citadas y que constituyen un resumen de todas y cada una de las comunicaciones presentadas a las cuatro secciones en las que se dividió el Congreso.

Antes de la inserción de estas ponencias generales la *Revista Tapia* publica el discurso del Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Extremadura, profesor Jaime Pérez-Llantada Gutiérrez, en el que señala, entre otras cosas, lo siguiente: «Ofrecer soluciones concretas en la amplia y dinámica problemática del Derecho de Familia tiene, entre otras muchas, la enorme dificultad de que no se trata de simples o complejos pronunciamientos de orden jurídico, a nivel científico o prudencial, donde hay una cierta base objetiva y formal, sino que es preciso entrar en el campo de la axiología, optando personalmente por una jerarquía de valores éticos y morales en donde lo subjetivo tiene un margen muy grande de incidencia para apuntar una decisión justa. Las dificultades, sin embargo, no deben hacer desmayar al jurista, sino, por el contrario, hacerle apasionante esa búsqueda de una regulación apropiada para temas imprevistos hace muy pocos años, pero de enorme trascendencia personal y social que exigen del Derecho de Familia una urgente y justa regulación.»

«Es cierto que en los cinco días de la duración del Congreso no es posible pretender resolver cuestiones pendientes, limitando la tarea de ahondar y contrastar problemas, que irán haciendo surgir otros nuevos, como ocurre siempre en toda labor científica de juristas que buscan llegar a una solución justa; mas ello no es óbice para el valor que tales trabajos van a suponer.»

Después de la inserción de las cuatro grandes ponencias generales la *Revista Tapia* publica el Acta General Resumen del Congreso Hispanoamericano de Derecho de Familia a cargo del profesor Joaquín Rams Albesa, catedrático de Derecho Civil y Secretario General, en la que informa del proyecto de conclusiones de cada una de las ponencias generales del Congreso, a saber: *Familia no matrimonial*, *Genética actual y Derecho de familia*, *Igualdad de los cónyuges* y *La tutela del deficiente mental*.